SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA” Y, POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR, EL C. JUAN JOSE LEON RUBIO, ASISTIDO POR LOS CC. ABELARDO REYES SAHAGUN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; RODOLFO A. MACIAS PASILLAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION; ROBERTO MACIAS MACIAS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; Y HECTOR ALFREDO GOMEZ BARRERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARIA”

El C. Ramón Martín Huerta fue designado Secretario de Seguridad Pública mediante nombramiento de fecha 13 de agosto de 2004, expedido por el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

El C. Juan José León Rubio, asumió el cargo de Gobernador Interino con fecha 26 de agosto de 2004, previa protesta formal ante el H. Congreso del Estado.

III.- DE AMBAS PARTES

1.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo, entre otros, que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

2.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio del 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por $1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

3.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los $1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Aguascalientes la cantidad de $15’052,964.00 (quince millones cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional).

4.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte, conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional).

5.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus Municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional, con recursos que reciben del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”.

6.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el “Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo” del cual forma parte el “Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País”, instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

“DECIMA.- …

…

El Gobierno Federal incrementa en $15’052,964.00 (quince millones cincuenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para quedar en $52’685,373.00.00 (cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.). “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene incrementar en $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), para quedar en $10,500,000.00 (diez millones quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía con un mínimo del 86% de los recursos adicionales, conforme a los acuerdos adoptados por el Comité Técnico del FOSEG en su trigésima primera sesión ordinaria del 2004, pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como del Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial en los Municipios de Aguascalientes y Jesús María.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos de dicho convenio de coordinación existentes.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.**”**

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Aguascalientes, **Juan José León Rubio**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Abelardo Reyes Sahagún**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Rodolfo A. Macías Pasillas**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Roberto Macías Macías**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Héctor Alfredo Gómez Barrera**.- Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA EL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE COLIMA, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, ASISTIDO POR LOS CC. ARNOLDO OCHOA GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LUIS BARREDA CEDILLO, SECRETARIO DE FINANZAS; JOSE GILBERTO GARCIA NAVA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; J. ANTONIO SAM LOPEZ, COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA, Y JULIO GARCIA PIMENTEL, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo, entre otros, que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que, en su oportunidad, hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los anexos técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los $1,000,000,000.00 (mil millones de pesos 00/100) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Colima la cantidad de $14,399,568.00 (catorce millones trescientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de $1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 moneda nacional).

V.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional, con recursos que reciben del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación que modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, es incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

"DECIMA.- …

…

El Gobierno Federal incrementa en $14,399,568.00 (catorce millones trescientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente Cláusula a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para quedar en $50,398,486.00 (cincuenta millones trescientos noventa y ocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional). Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública conviene incrementar en $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en $11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 moneda nacional).

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a sus Municipios en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía con un mínimo del 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004, en particular en los Programas del Eje de Profesionalización, y del Programa del Eje de Equipamiento para la Seguridad Pública.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.**"**

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Acuerdo Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Acuerdo que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Colima, **Gustavo Alberto Vázquez Montes**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Arnoldo Ochoa González**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Luis Barreda Cedillo**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **José Gilberto García Nava**.- Rúbrica.- El Coordinador General de

Seguridad Pública, **J. Antonio Sam López**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Julio García Pimentel**.- Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA C. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA" Y, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C. JUAN CARLOS ROMERO HICKS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. GERARDO LUIS RODRIGUEZ OROZCO, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. DANIEL FEDERICO CHOWELL ARENAS, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. MIGUEL VALADEZ REYES, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. JOSE LUIS MARIO AGUILAR Y MAYA MEDRANO, TODOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES DE AMBAS PARTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de "LA SECRETARIA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos, acciones y recursos para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo, entre otros, que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que, en su oportunidad, hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los Anexos Técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, a los $1,000'000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Guanajuato la cantidad de $36'258,699.00 (treinta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por su parte, conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de $10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional).

V.- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a sus municipios en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional, con recursos que recibe del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal".

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo" del cual forma parte el "Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País", instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio modifica la cláusula décima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado el 28 de enero de 2004, y consiste en incrementar las aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado, para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, para quedar como sigue:

"DECIMA.- …

…

El Gobierno Federal incrementa en $36'258,699.00 (treinta y seis millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para quedar en $126'905,447.00 (ciento veinte y seis millones novecientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene incrementar en $10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 moneda nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en $30'734,925.73 (treinta millones setecientos treinta y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 73/100 moneda nacional).

- "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a los municipios de la Entidad en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2004; así como apoyar el "Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo", implementando el "Programa de Planeación Operativa del Estado de Guanajuato".

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los Programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de acuerdos modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.**"**

SEGUNDA.- Este Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

El presente Convenio Modificatorio correspondiente al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la ciudad de Morelia, Michoacán, el día tres de septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado, el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, **Juan Carlos Romero Hicks**.- Rúbrica.- El Secretario

de Gobierno, **Gerardo Luis Rodríguez Orozco**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública, **Daniel Federico Chowell Arenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **José Luis Mario Aguilar y Maya Medrado**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Miguel Valadez Reyes**.- Rúbrica.

CONVENIO que modifica el Convenio de Coordinación en materia de seguridad pública 2004, celebrado por la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.

CONVENIO QUE MODIFICA LA CLAUSULA DECIMA DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA 2004, CELEBRADO EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, PARA INCREMENTAR LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL Y DEL GOBIERNO ESTATAL, PARA LA REALIZACION DE ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL LIC. RAMON MARTIN HUERTA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. GLORIA BRASDEFER HERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA” Y, POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERETARO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE GOBIERNO, ING. EDGAR MOHAR KURI, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO Y LIC. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, TODOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 28 de enero de 2004, el Gobierno Federal por conducto de “LA SECRETARIA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron el Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública, con el objeto de coordinar políticas, lineamientos y acciones entre las partes, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, estableciendo, entre otros, que las aportaciones pactadas se podrían incrementar con las que, en su oportunidad, hicieran las partes para fortalecer los ejes, estrategias y acciones convenidas.

II.- En la XV sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el 14 de julio de 2004, el C. Titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Vicente Fox Quesada, ofreció destinar a las entidades federativas, recursos adicionales por $1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100 moneda nacional), durante el presente ejercicio presupuestal para reforzar el combate de aquellos delitos que más lastiman a la población, dejando la decisión al Consejo Nacional, el definir las bases para la aplicación de esos recursos.

En la misma sesión, el Consejo Nacional aprobó que los recursos adicionales que destina el C. Presidente de la República, se distribuyan entre las entidades federativas, a través del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal” aplicando la misma fórmula y proporción utilizada para la distribución de los recursos para el ejercicio 2004, y a través de los Anexos Técnicos que ya están aprobados y justificados, sin perjuicio de que, en los casos en que no se hubiere expedido Anexo Técnico, deberá suscribirse conforme a los preceptos establecidos para el presente ejercicio fiscal.

III.- Aplicando la fórmula y proporción a que se refiere el numeral anterior, de los $1,000’000,000.00 (mil millones de pesos 00/100) que serán aportados por el Gobierno Federal, corresponde al Estado de Querétaro la cantidad de $18’239,280.00 (dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte conviene en aportar en forma adicional con cargo a recursos de la entidad, la cantidad de $1’823,928.00 (un millón ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional).

V.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, apoya a los municipios de la entidad, en acciones establecidas en los ejes aprobados por el Consejo Nacional, con recursos que reciben del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”.

VI.- El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XVI sesión, celebrada el 16 de agosto de 2004, aprobó el “Programa Emergente de Acciones para Afrontar el Fenómeno Delictivo” del cual forma parte el “Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial para las Ciudades del País”, instruyendo su aplicación.

Expuesto lo anterior, las partes acuerdan modificar el Convenio de Coordinación a que se refiere la declaración I de este instrumento, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es modificar la cláusula décima del Convenio de Coordinación para la Realización de Acciones en Materia de Seguridad Pública 2004, celebrado por las partes el 28 de enero de 2004, para quedar como sigue:

“DECIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2004 y de acuerdo a los criterios de asignación y fórmula de distribución aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** a más tardar el 31 de enero de 2004, se destinan del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de $45’598,202.00 (cuarenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil doscientos dos pesos 00/100 moneda nacional).

Los recursos serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, conforme al procedimiento señalado en la cláusula quinta de este instrumento. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal a la institución fiduciaria y ambas partes expedirán el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración federal que se realice.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte aportará al Fideicomiso Estatal recursos con cargo a su propio presupuesto por un monto de $4’559,820.20 (cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 20/100 moneda nacional), conforme al calendario y términos que se especifiquen en cada Anexo Técnico.

Estas aportaciones se podrán incrementar con las que, en su oportunidad, hagan los gobiernos Federal, Estatal y Municipal para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Dichas aportaciones serán con cargo a sus propios presupuestos, o bien, de los que reciban del “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal”.

Igualmente, el patrimonio fideicomitido se podrá incrementar, con aquellas aportaciones que, en su oportunidad, efectúen personas físicas o morales para el fortalecimiento de las acciones materia de este Convenio, previa aceptación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

El Gobierno Federal incrementa en $18’239,280.00 (dieciocho millones, doscientos treinta y nueve mil, doscientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), los recursos referidos en el primer párrafo de la presente cláusula a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, para quedar en $63’837,482.00 (sesenta y tres millones, ochocientos treinta y siete mil, cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional). Así mismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene incrementar en $1’823,928.00 (un millón ochocientos veintitrés mil novecientos veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), la cantidad aportada al Fideicomiso Estatal referida en el

párrafo tercero de esta cláusula, para quedar en $6’383,748.20 (seis millones trescientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional).

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en apoyar a los municipios de la Entidad, en programas que representen un impacto directo e inmediato en beneficio de la ciudadanía con un mínimo de 30% de los recursos adicionales pactados en el presente Convenio, dentro de los ejes estratégicos, programas y acciones aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, y que a la vez contempla el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004; así como el Programa Piloto del Sistema de Planeación y Control Policial.

Los recursos adicionales serán aportados al Fondo de Seguridad Pública del Estado, quedando sujetos a los términos y condiciones establecidos en el Convenio de Coordinación 2004, y su aplicación se llevará mediante la ampliación de metas a los programas establecidos en los Anexos Técnicos derivados de dicho Convenio de Coordinación; para tal efecto, se formalizarán las adecuaciones del caso, mediante la suscripción de la Addenda o Acuerdos Modificatorios correspondientes; o bien, la suscripción de nuevos Anexos Técnicos.

La aplicación de los recursos federales a que se refiere esta cláusula invariablemente se ajustarán a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal.”

SEGUNDA.- Las partes convienen que el resto del clausulado del Convenio de Coordinación de fecha 28 de enero de 2004 que no se modifica, continuará surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados en dicho instrumento.

TERCERA.- Este Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial de la Entidad.

El presente Convenio que modifica al Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2004, se suscribe por triplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Ramón Martín Huerta**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Gloria Brasdefer Hernández**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, **Francisco Garrido Patrón**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Ciudadana y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Edgar Mohar Kuri**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Estado, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia del Estado, **Juan Martín Granados Torres**.- Rúbrica.